

Lanús, 30 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0175.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el agente Luciano Uriel FERNANDEZ OJEDA, Legajo N° 29.089/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquídase, a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Ciencias Naturales), al agente Luciano Uriel FERNANDEZ OJEDA, Legajo N° 29.089/6, categoría 14, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 6, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el Artículo 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.

- Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por